ACUERDO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, QUE ACTUALIZA Y MODIFICA EL DIVERSO DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, RESPECTO DE TENER COMO CAUSA JUSTIFICADA LA NO PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN II Y 48 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

CONSIDERANDO

I. Que, dado que continúa el aumento de casos tanto positivos como sospechosos de COVID-19 reportados por las autoridades sanitarias del país y de la entidad, por determinación del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en sesión extraordinaria privada, de quince de julio de dos mil veinte, se aprobó prorrogar la suspensión de la actividad jurisdiccional presencial del Tribunal Electoral de Tlaxcala, respecto de los asuntos de su competencia considerados como de no urgente resolución, por el periodo comprendido del **DIECISEIS AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, o en su caso, hasta nuevo aviso, por tanto tales días se considerarán como inhábiles y no correrán plazos, ni términos procesales

II. Que en virtud de la modificación a los formatos y del número de sujetos obligados a presentar su Declaración de situación patrimonial y de Intereses, se necesita de una campaña de difusión constante, la capacitación y acompañamiento presencial para el llenado de los formatos, acciones que actualmente no pueden realizarse en virtud de las medidas de restricción de movilidad y contacto físico para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que

contravendría las indicaciones sanitarias establecidas por el Consejo de Salubridad General, vulnerando con ello el artículo 140 de la Ley General de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de coadyuvar con las medidas de prevención que contribuyan a mitigar y contener el riesgo de contagio por el Virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19 y a su vez todas las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral de Tlaxcala cumplan con la obligación legal respecto a la presentación de su declaración patrimonial y de intereses, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, es **CAUSA JUSTIFICADA** para presentar de forma extemporánea las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, en términos de la fracción II del artículo 33 y 48, párrafo segundo, de la Ley General de Responsabilidades, **hasta el 31 de agosto de 2020**, para todas las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Lo anterior sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud generados por el virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad (COVID-19).

SEGUNDO: La emergencia generada por el virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, es **CAUSA JUSTIFICADA** para presentar de forma extemporánea las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio y conclusión, en los plazos previstos en los artículos 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a partir de la emisión del presente acuerdo y su cómputo se reanudará a partir del **31 de agosto de 2020.**

TERCERO: Si transcurridos los plazos señalados en el presente acuerdo, el servidor público no hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las Faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de

dicha obligación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet oficial del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

QUINTO: Hágase de conocimiento, mediante oficio dirigido al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaria Ejecutiva, sobre las medidas adoptadas que contribuyan a mitigar y contener el riesgo de contagio por el Virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19.

SEXTO: Infórmese al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, el contenido del presente acuerdo, para los efectos y su cumplimiento.

Dado en la sede oficial del Tribunal Electoral de Tlaxcala, sito en Calle 8, número 3113, Colonia Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veinte. Contralor Interno del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Licenciado José Antonio Hidalgo Cote.